

RESOLUCION **876** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 553 de fecha 08 de octubre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.520.188, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.520.188, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 01 de febrero de 2006 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO**, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE. (\$32.427.102,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.520.188, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE. (\$32.427.102,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO
Cargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	5.888.019,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	1.262.867,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	1.331.230,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	16.069.300,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	240.546,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	6.162.382,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.472.758,00
TOTAL	\$32.427.102,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1435 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2 FSG.A.2.4.1.1.1.4.3 FSG.A.2.4.1.2.9.4.1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

14 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero

